



I2024_22

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n.
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España.

Tel: (+34) 928 214 400
Fax: (+34) 928 214 422
www.palmasport.es

INFORME SOBRE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA SURHISA E HIJOS S.L. A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO URBANIZACIÓN EXPLANADA DE CAMBULLONEROS SUR. FASE II

La Mesa de Contratación celebró el acto de apertura de proposiciones económicas de la licitación de referencia. En atención a lo previsto por la cláusula 21ª del PCAP se efectuó el cálculo relativo a la determinación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

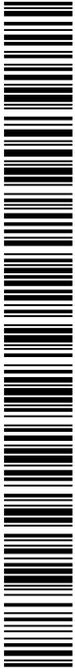
URBANIZACIÓN EXPLANADA DE CAMBULLONEROS SUR. FASE II				
Identificación de la oferta	Presunción de anormalidad	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BO)	Presunción anormalidad (si BO>BM+4)
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.U.	NO	539.169,60	23,97%	SI
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U.	NO	552.563,80	22,08%	NO
SATOCAN S.A.	NO	665.644,53	6,14%	NO
SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.	NO	540.898,27	23,73%	SI

<p>Presupuesto base de licitación sin IGIC: 709.156,34 € Ofertas computables 4</p> <p>Baja porcentual Media (BM): 18,98% BM+4: 22,98%</p>	$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$
---	--

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación aquellas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual de media incrementada en 4 puntos.

Según se establece en la cláusula 21ª del PCAP, cuando el número de ofertas "contemplables" sea menor que cinco (5), se consideran en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuya baja porcentual (BO) sea superior a la baja porcentual media (BM) más cuatro puntos (BO>BM+4).

La oferta económica de la empresa SURHISA E HIJOS S.L. (540.898,27 €, s/IGIC), representa una baja porcentual con respecto al presupuesto de licitación del 23,73%, superior a la baja porcentual media más cuatro puntos, por lo que se encuentra en presunción de anormalidad.



1006754665131d1574c07e82e8080721E



1006754665131d1574c07e82e8080721E

Cuando la mesa de contratación, tras la aplicación de los apartados anteriores, identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, solicitará del departamento técnico correspondiente que emita informe de viabilidad de las proposiciones sobre la base de los Estudios Económicos aportados por las licitadoras en el SOBRE ELECTRÓNICO 3.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO ECONOMICO

Se ha procedido a revisar el estudio económico aportado por esta licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO 3.

El estudio económico incluye un presupuesto de las unidades incluidas en el proyecto, sin que se aporte justificaciones razonadas y documentales de los precios unitarios previstos para cada unidad de obra.

Por tanto, se debe aportar la documentación necesaria que justifique como se llega a los ahorros previstos.

CONCLUSIONES

La licitadora no ha aportado toda la información que se estima necesaria, junto con la documentación acreditativa pertinente, para que el órgano de contratación pudiera estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Por tanto, debe aportar la documentación y justificaciones que se le indica en este informe, para que de esa forma el estudio económico contenga una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el contrato pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica

Jefa de Infraestructuras
Antonia Bordón Guerra

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	29/08/2024 07:34